

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento
Aeronáutico (CMA) a la empresa
"INVERSIONES ULTRASPORT
LIMITADA"

N° 08/2/2/0247

SANTIAGO,

6 7 NOV 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "INVERSIONES ULTRASPORT LIMITADA", RUT 76.209.250-6 para obtener su certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1, Limitado y Servicios Especializados, Limitado; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N°558.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición Original de fecha 22 de Octubre de 2013, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Calle las Parcelas S/N, Comuna de Lampa, Santiago, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 14 de Octubre de 2013, fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificado de C.M.A., Factura no afecta o Exenta Electrónica N°75.903.
- g) Que la empresa "INVERSIONES ULTRASPORT LIMITADA", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 30 de Octubre de 2013, se otorgó el correspondiente certificado de C.M.A.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "INVERSIONES ULTRASPORT LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1, Limitado y Servicios Especializados, Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N°558.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



PATRICIO SOTO PINO
ENCARGADO SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN